PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
30 JUN 2010
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA:
PJ|UTAIP|084|2010

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:	**30/06/2010 11:41**
Número de folio:	**01126110**
Nombre o denominación social del solicitante:	JOSE LUIS CORNELIO SOSA
Nombre del representante:	

Información que requiere:

SOLICITO SE ME PROPROCIONE EL PLANTIAMIENTO OFICIAL DEL SUJETO OBLIGADO, RESPECTO DE LA MUERTE DEL CANDIDATO DEL PRI A LA GOBERNATURA SUCEDIDO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2010.EN EL ENTENDIDEO DE QUE SI HATA LA PRESENTE FECHA NO SE TIENE DICHO PLANTIAMIENTO, ESTE SE TIENE QUE GENERAR ENTERMINOS DE PA PROPIA LEY DE TRANSPÀRENCIA.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **13/08/2010**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 dias hábiles:**13/08/2010**
según lo establecido en los articulo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **06/08/2010**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**07/07/2010**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **13/08/2010**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**07/07/2010**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3

último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Folio Infomex: 01126110
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/344/10
Interesado: José Luis Cornelio Sosa.
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Julio de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día treinta de junio de dos mil diez, a las once horas con cuarenta y un minutos, formulada por **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/084/2010**, en la que requiere lo siguiente:----------

"...SOLICITO SE ME PROPORCIONE EL PLANTIAMIIENTO OFICIAL DEL SUJETO OBLIGADO, RESPECTO DE LA MUERTE DEL CANDIDATO DEL PRI A LA GUBERNATURA SUCEDIDO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2010. EN EL ENTENDIDEO DE QUE SI HATA LA PRESENTE FECHA NO SE TIENE DICHO PLANTIAMIENTO, ESTE SE TIENE QUE GENERAR ENTERMINOS DE PA PROPIA LEY DE TRANSPARENCIA. [SIC]..."----------

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco**:----------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, que la **"Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial"**.----------

SEGUNDO: Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/084/2010**, se advierte que conforme a lo que disponen los artículos 55 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1ro. de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a esta Institución le compete aplicar las leyes civiles y penales en asuntos del fuero

común, así como de aquellos del Orden Federal y Castrense sobre los que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran jurisdicción expresa y los que determinen otras disposiciones legales. En tal virtud, no compete a este Poder Judicial, efectuar pronunciamiento alguno de aquellos asuntos que no son de su competencia; por lo que estando a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su último párrafo dice: ***"...Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud..."***.----------

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:----------

PRIMERO: En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.----------

SEGUNDO: Toda vez que **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere

que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.----------

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.----------

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.----------

---

.---

.---

.---

.---

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

INFOMEX TABASCO - Microsoft Internet Explorer provided by Tribunal Superior de Justicia

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/ Ir Vínculos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO

ITAIP
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Martes 6 de Julio de 2010

Inicio

- Seguimiento
  - Nueva Solicitud
  - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
  - Público
  - Dependencias
  - Hits
  - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ITAIP

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la busqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	30/06/2010 11:41:36 a.m.	06/07/2010 02:44:53 p.m.	En Proceso	JOSE LUIS CORNELIO SOSA	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	06/07/2010 02:44:53 p.m.	06/07/2010 02:45:54 p.m.	En Proceso	JOSE LUIS CORNELIO SOSA	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Información de no competencia del Sujeto Obligado	06/07/2010 02:45:54 p.m.	06/07/2010 02:48:22 p.m.	INGRESAR RESPUESTA TERMINAL	JOSE LUIS CORNELIO SOSA	RODOLFO CAMPOS MONTEJO

© 2007, IFAI - Derechos Reservados Versión 2.0

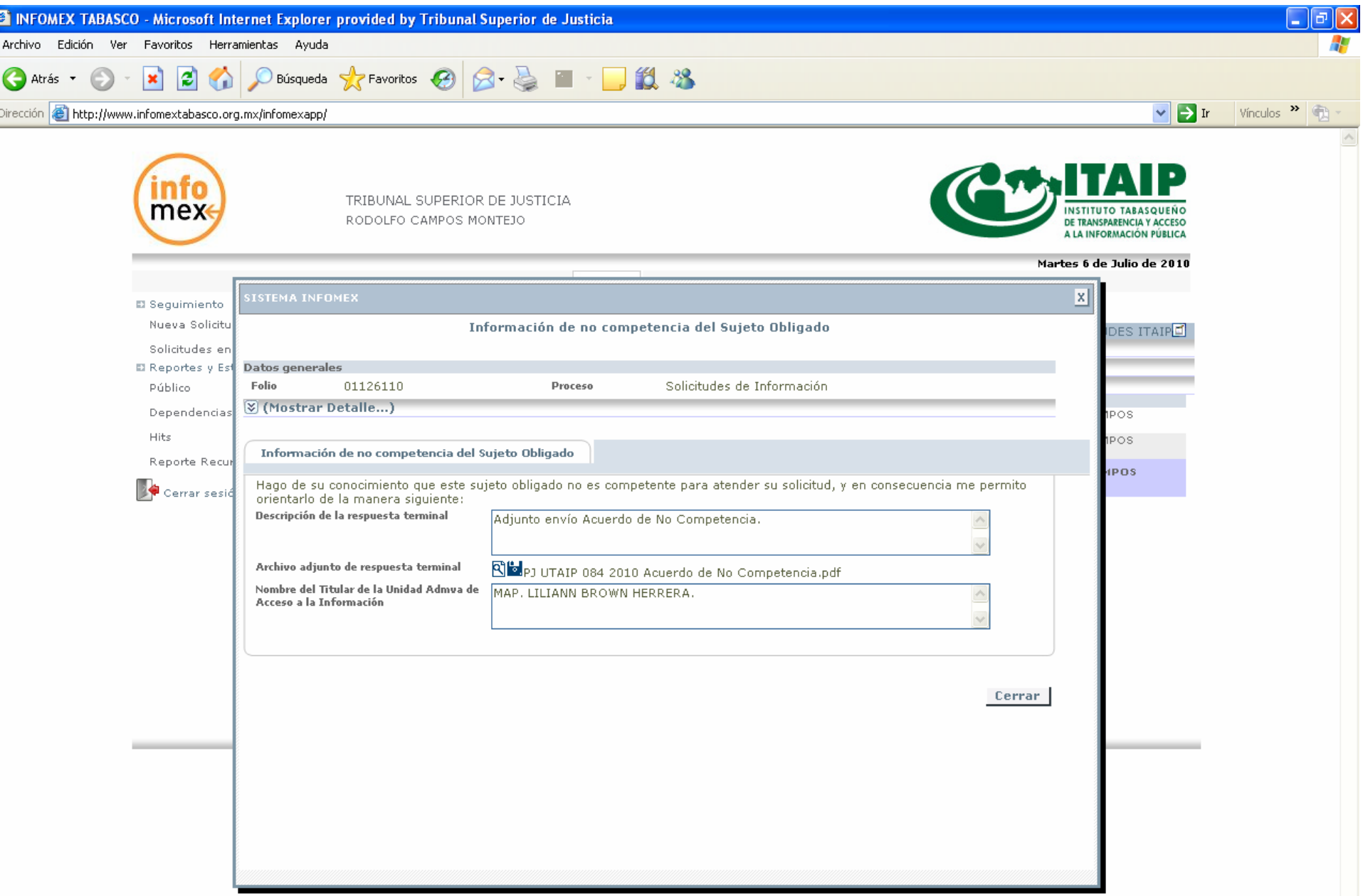
INFOMEX TABASCO - Microsoft Internet Explorer provided by Tribunal Superior de Justicia
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
Atrás Búsqueda Favoritos
Dirección http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/
Ir Vínculos
info mex
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO
ITAIP
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Martes 6 de Julio de 2010
Seguimiento
Nueva Solicitu
Solicitudes en
Reportes y Est
Público
Dependencias
Hits
Reporte Recur
Cerrar sesió
SISTEMA INFOMEX
Información de no competencia del Sujeto Obligado
Datos generales
Folio 01126110
Proceso Solicitudes de Información
(Mostrar Detalle...)
Información de no competencia del Sujeto Obligado
Hago de su conocimiento que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, y en consecuencia me permito orientarlo de la manera siguiente:
Descripción de la respuesta terminal
Adjunto envío Acuerdo de No Competencia.
Archivo adjunto de respuesta terminal
PJ UTAIP 084 2010 Acuerdo de No Competencia.pdf
Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información
MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
Cerrar